

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA FEDERACIÓN EUROPEA DE ASOCIACIONES DE PSICÓLOGOS PARA PSICÓLOGOS ESPECIALISTAS EN PSICOTERAPIA.

La Organización Colegial ha participado activamente durante los últimos cinco años en el diseño y estructuración de los requisitos que los solicitantes de esta certificación debieran reunir para lograrla. En la Asamblea General que la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (EFPA) celebró en Granada durante el IX Congreso Europeo de Psicología el Proyecto mereció la aprobación de esta, así como también la fase experimental llevada a efecto durante el 2005 para comprobar que los Comités establecidos en las diferentes asociaciones europeas mantenían criterios similares a la hora de revisar los currícula de los solicitantes. Finalizada esta primera etapa, el Consejo General de Colegios de Psicólogos y la mayoría los Colegios Autonómicos pretenden iniciar un proceso generalizado de acreditación de todos aquellos colegiados que por una parte reúnan los requisitos establecidos para presentar la documentación y por otra deseen estar en posesión de una certificación emitida por una entidad europea independiente (European Federation of Psychologists' Associations que avale la experiencia profesional acumulada a lo largo del tiempo en el quehacer terapéutico así como también la formación impartida o recibida en el mismo periodo. Por lo tanto, en esta ocasión, nos hallamos ante un proceso dinámico que estará permanentemente abierto a todos los Colegiados y que en la medida que crean reunir los requisitos podrán presentar las correspondientes solicitudes. La Organización Colegial es la encargada de recoger la documentación y vehicular ésta hacia el Comité europeo de la EFPA, quien aprobará o denegará la concesión del Certificado de Acreditación. Se trata, pues, de un valor añadido que prestigia las intervenciones de los psicólogos especializados en tratamientos psicoterapéuticos.

Este valor añadido no es el único beneficio que resultará de este proceso. Otros como el reconocimiento de la Certificación por parte de las Asociaciones Europeas participantes en el Proyecto en caso de desplazamiento a un segundo país o el hecho de que la Organización Colegial pueda publicitar y promocionar una etiqueta utilizada exclusivamente por los psicólogos y no tan genérica como la de "psicoterapeuta" que da cobertura a un sin fin de profesionales y profesiones variadas son tan importantes como el derivado de la propia acreditación de habilidades, experiencia o formación. La certificación debe ser vista, en consecuencia, como un plus, en modo alguno como una dificultad para el ejercicio profesional.

El proceso inicial de acreditación quedará abierto una vez que la Organización Colegial fije los procedimientos y la fecha y lo estará por dos vías:

- **la vía veterano-experto (10 años de práctica profesional colegiada) y**
- **la vía ordinaria (requisitos y procedimiento según criterios de EFPA)**

Los dos caminos para la obtención de la acreditación se explicarán abundantemente en la documentación que se publicará en todos los medios de comunicación de la Organización Colegial una vez que las fechas y procedimientos se aprueben por la Junta de Gobierno de la Comisión Gestora del Consejo. Finalmente, recordaros también que en breve, se iniciarán las reuniones del Comité Europeo/Internacional de la Federación para establecer los criterios de acreditación de los Programas de Formación en Psicoterapia tanto de Centros Privados como Públicos.